



## **Código de Conducta para Participantes en los Programas de Actividades Extracurriculares y Deportes 2017/2018**

---

### **Participación en Actividades Extracurriculares y Deportes – Creencias Fundamentales**

Se espera que todos los estudiantes y padres/tutores lean los siguientes Códigos de Conducta de Actividades Extracurriculares y Deportes con el fin de tener un conocimiento claro de las normas de conducta rigurosas que se espera de todos los estudiantes del Distrito 300 que participan en actividades extracurriculares y deportes. El código de conducta se basa en la creencia de que la participación en deportes y actividades es un privilegio y no un derecho. Al aceptar este privilegio se espera que los estudiantes cumplan con un estándar más alto de conducta. Los patrocinadores, entrenadores, voluntarios y personal de todo el Distrito 300 están comprometidos para hacer cumplir el Código de Conducta y las expectativas descritas en el Manual para Padres/Tutores y Estudiantes.

Los estudiantes que han sido seleccionados para el privilegio de ser miembros de los equipos deportivos y otras actividades patrocinadas por la escuela deben conducirse como representantes ejemplares de sus escuelas. Con el fin de asegurar esta conducta, las pautas de comportamiento del estudiante se aplican dentro y fuera de la temporada. El código de comportamiento está en efecto los doce meses del año, siete días a la semana, veinticuatro horas del día, dentro y fuera de la temporada y mientras esté en los terrenos escolares o fuera de éstos, hasta el final de los juegos eliminatorios que se concluyen en la primavera del doceavo (12º) grado del estudiante. Además, los miembros de los equipos y organizaciones que no cumplan con las normas de participación están sujetos a acciones disciplinarias. Del mismo modo, todos los espectadores incluyendo padres/tutores se espera que en todo momento utilicen un lenguaje y comportamiento respetuoso; de no hacerlo puede resultar en la asistencia prohibida o limitada a eventos o actividades atléticas patrocinadas por la escuela.

### **Actividades y Violaciones Prohibidas al Código de Conducta**

Las actividades prohibidas incluyen, pero no se limitan, son las siguientes:

- Utilizar, intentará usar, posesión, comprar, vender, distribuir o asistir a cualquier estudiante en el uso, intento de usar, poseer, comprar, vender o distribuir tabaco, productos de tabaco, cigarrillos electrónicos y/o drogas o alcohol parecido.
  - Utilizar, intentará usar, posesión, comprar, vender, distribuir, estará bajo la influencia de o asistir a cualquier estudiante en el uso, intento de usar, posesión, venta o distribución de alcohol, drogas, sustancias controladas, drogas o químicos ilegales que alteren el estado de ánimo y/o mejora el rendimiento o cualquier otra sustancia usada para obtener un estado mental alterado.
  - Asistir a reuniones o viajar en un vehículo donde haya un reporte verificado por la administración de la escuela que menores de edad consumieron alcohol y drogas.
- Exhibir mala conducta o comportamiento que se considere perjudicial a su equipo o escuela; algunos ejemplos de comportamiento inapropiado pueden incluir, pero no se limitan a: conducta ilegal o criminal, robo, peleas, vandalismo, mentir a los oficiales/personal de la escuela, deshonestidad académica, falsificación de firmas/información, ridiculizar a otros, intimidación, acoso cibernético, falta de espíritu deportivo o actos de intimidación.



## **Código de Conducta para Participantes en los Programas de Actividades Extracurriculares y Deportes 2017/2018**

---

\*Las actividades de novatadas y acoso está sujetas estrictamente prohibidas en cualquier momento y lugar. Novatada es cualquier actividad humillante o peligrosa que se espera de un estudiante para pertenecer a un equipo o grupo, independientemente de su voluntad de participar. (Adaptada de la definición de novatada por la Federación Nacional de Asociaciones Estatales de Escuelas Preparatorias). Intimidación es cualquier acto o conducta física o verbal que ha sido o se puede predecir donde el estudiante tiene un temor razonable de daño; causa un efecto perjudicial en la salud física o mental, interfiere con el rendimiento académico, interfiere con la capacidad del estudiante para participar o beneficiarse de las actividades escolares. (Adaptada de la definición **acoso** incluida en el Reglamento de la Junta 7:180, Prevención y Respuesta a la Intimidación, Acoso y Hostigamiento).

Entrenadores, maestros, personal de la escuela y cualquier persona del público pueden reportar, al Director de Atletismo, una presunta violación al Código de Conducta en cualquier momento. Después de verificar la validez del informe, las autoridades escolares investigarán y seguirán los procedimientos apropiados del debido proceso.

### **Reportar Uno Mismo una Violación del Código de Conducta**

Un participante o padre/tutor puede reportar voluntariamente al Director de Atletismo u otra autoridad de la escuela una violación por primera vez al Código de Conducta que involucre cualquiera de las actividades prohibidas mencionadas anteriormente. El participante o los padres no serán elegibles para los términos de reportarse a sí mismo después de que las autoridades escolares hayan iniciado una investigación que implique la violación. En otras palabras, tan pronto como el participante o padre/tutor esté consciente de que el participante ha cometido una violación al código, deberá notificar inmediatamente al director de atletismo u otro administrador de la escuela. Incidentes reportados por sí mismos darán como resultado a una investigación más a fondo por las autoridades escolares para verificación o con propósitos relacionados con la escuela que involucren a otros estudiantes. Reportes de incidentes legítimos por sí mismos se registrarán como una primera ofensa pero las consecuencias darán lugar en suspensión (es decir “puestos en espera”) siempre que el estudiante mantenga comportamientos consistentes con las expectativas y estándares del Código de Conducta para Participantes en Actividades Extracurriculares y Deportes y todos los reglamentos y normas del Distrito 300. El reportarse a sí mismo se puede utilizar una sola vez en la trayectoria académica del participante y sólo con respecto a una primera violación. Si el estudiante comete una violación adicional del Código de Conducta, él o ella será responsable de las consecuencias apropiadas para la segunda ofensa.

### **Violaciones y Consecuencias al Código de Conducta**

Toda penalidad que envuelva éste Código de Conducta es acumulativa para la permanencia en la carrera atlética del estudiante en el Distrito Escolar 300.



## Código de Conducta para Participantes en los Programas de Actividades Extracurriculares y Deportes 2017/2018

---

Todas las penalidades se aplicarán a todos los niveles. Si un atleta está jugando en más de un nivel o deporte, el estudiante servirá la consecuencia en ambos niveles o deportes. Si el atleta está sirviendo una consecuencia en un nivel o deporte, no puede participar en otro nivel o deporte.

1. **Primera Violación al Código de Atletismo:** Empezando con la primera competencia después de haber sido notificado de la violación, el estudiante perderá elegibilidad de competir por veinte por ciento de las competencias durante su temporada (se redondeará al próximo número entero). Basado en las circunstancias de la violación, la naturaleza del deporte o actividad y la decisión del Director de Atletismo y el entrenador, puede que se espera que el estudiante continúe entrenando con el equipo o puede que el estudiante se excluya de entrenar con el equipo.
2. **Segunda Violación al Código de Atletismo:** Empezando con la primera competencia después de haber sido notificado de la violación, el estudiante perderá elegibilidad de competir el cuarenta por ciento de las competencias durante su temporada (se redondeará al próximo número entero). Si la violación envuelve involucra drogas o alcohol, al costo de los padres o tutores, el estudiante participará en un programa educacional certificado de alcohol o drogas y proveerá documentación indicando haberlo completado exitosamente. Basado en las circunstancias de la violación, la naturaleza del deporte o actividad y la decisión del Director de Atletismo y el entrenador, puede que se espere que el estudiante continúe entrenando con el equipo o puede que el estudiante se excluya de entrenar con el equipo.
3. **Tercera Violación al Código de Atletismo:** Empezando con la fecha de haber sido notificado, el estudiante perderá elegibilidad por un año calendario. Basado en las circunstancias de la violación, la naturaleza del deporte o actividad y la decisión del Director de Atletismo y el entrenador, puede que se espere que el estudiante continúe entrenando con el equipo o puede que el estudiante se excluya de entrenar con el equipo.
4. **Violaciones Adicionales al Código de Atletismo:** El estudiante perderá elegibilidad a toda actividad atlética por el resto de su carrera escolar. No se permitirá que el estudiante entrene con ningún equipo atlético.

Para calcular el número de las competencias que el atleta estará suspendido por cualquier violación, la penalidad estará basada en el número máximo de competencias durante una temporada regular en el deporte o actividad en particular. El número total de competencias o eventos sin participar variará con cada deporte o actividad. Si la violación requiere que el estudiante sirva una suspensión fuera de la escuela, la penalidad atlética comienza en la fecha de la suspensión para que así las competencias perdidas mientras el estudiante está en suspensión cuenten como parte del total de competencias suspendidas. Si la violación ocurre fuera de la temporada o si la duración de la temporada no permite que el estudiante complete la suspensión, la suspensión se extenderá a la próxima temporada.



## **Código de Conducta para Participantes en los Programas de Actividades Extracurriculares y Deportes 2017/2018**

---

### **Todo Estudiante Atleta Participante – Procedimientos de Suspensión y Apelación**

**Las autoridades escolares deberán seguir estos procedimientos para las Violaciones del Código de Conducta de Atletismo y Actividades:**

- Conducir una investigación para determinar el alcance y la naturaleza de las alegaciones
- Notificar a los estudiantes verbalmente o por escrito de las alegaciones.
- Proveer al estudiante la oportunidad de responder a las alegaciones; los estudiantes deben proporcionar su declaración por escrito en el formulario del Reporte del Incidente de la escuela.
- Si los resultados de la investigación indican que ha ocurrido una violación al Código de Conducta de Actividades y Atletismo se notificará a los estudiantes de las consecuencias en actividades extracurriculares y/o deportivas. Si los resultados de la investigación indican una violación a la Disciplina Estudiantil de la Junta Educativa 7:190, se notificará a los estudiantes de cualquier consecuencia adicional relacionada con la escuela.
- Proveer notificación por escrito de las consecuencias de las actividades extracurriculares y deportivas a los padres o tutores; proporcionar también notificación por escrito de cualquier consecuencia adicional relacionada con la escuela.

**La administración escolar deberá seguir éstas normas para una apelación relacionada con una suspensión deportiva; apelando NO sostendrá los términos de una suspensión deportiva pendiente:**

- Los padres/tutores deben someter una apelación por escrito al Director de Atletismo o Director de la escuela dentro de los 3 días siguiendo la suspensión; la solicitud debe indicar la razón de la apelación y el resultado que se desea obtener.
- Después que se ha solicitado una audiencia, la administración de la escuela se comunicará a la oficina central del D300 para dar validez a la solicitud de la audiencia, determinará la fecha/hora y hará los arreglos para que un oficial lleve a cabo la audiencia para la suspensión deportiva.
- La administración escolar comunica fecha, hora y lugar de la audiencia al estudiante y al padre/tutor. El estudiante y su padre/tutor deben estar presentes en la audiencia.
- El oficial es responsable de conducir la audiencia y someter la información al Superintendente o persona designada. El Superintendente o persona designada decide el resultado de la apelación basado en la información proporcionada por el oficial de la audiencia.
- La decisión del Superintendente o persona designada es definitiva y se comunica a la familia por el personal del Superintendente y/o el oficial de la audiencia.

### **ESCUELA PREPARATORIA – Información Adicional**

Cuotas: Hay una cuota de usuario para cada participante en cada deporte; la cuota de participación en deportes y otras obligaciones deben estar pagadas por completo una semana antes de comenzar la temporada deportiva.



## Código de Conducta para Participantes en los Programas de Actividades Extracurriculares y Deportes 2017/2018

---

No se le permitirá a ningún estudiante participar en pruebas deportivas para ser parte del equipo, prácticas, o competencias hasta que todas las obligaciones deportivas hayan sido pagadas por completo. Los estudiantes participando en deportes o actividades deben pagar por cualquier equipo o uniforme facilitado por la escuela que no se regrese en la fecha de límite especificada por el entrenador o patrocinador. A cada estudiante deportista se le cobrará un máximo de 2 deportes escolares por año y/o un límite de 4 deportes por familia por año escolar. No se ofrece plan de pago para este tipo de cargos.

**Casillero escolar “lockers”:** Los estudiantes son responsables de retirar todo lo que se encuentre en sus casilleros cuando termine la temporada. La escuela no es responsable de los artículos personales que los estudiantes dejan en los vestidores o dentro de los casilleros; ni la escuela ni el distrito ofrecerá ningún tipo de reembolso por los artículos personales extraviados o robados.

**Académicos y Asistencia:** De acuerdo con la Asociación de las Escuelas Preparatorias de Illinois [IHSA, por sus siglas en inglés], los estudiantes que participan en IHSA deben pasar veinticinco horas de crédito de la escuela preparatoria por semana, o cinco cursos de .5 créditos. Los estudiantes deben pasar y obtener créditos para la graduación por veinticinco horas de crédito por semestre para ser elegibles para el siguiente semestre. Los requisitos adicionales de IHSA se pueden encontrar en [ihsa.org](http://ihsa.org). Todos los estudiantes participantes deben asistir por lo menos la mitad del día escolar académico para poder participar en concursos o competencias en el mismo día. Los estudiantes que son inelegibles para participar en clases de educación física serán inelegibles para la participación atlética. Las definiciones de apoyo a la elegibilidad y excepciones son determinadas por la administración escolar.

**Exámenes Físicos:** Los estudiantes atletas deben proporcionar un certificado de un examen físico el cual debe ser realizado por un médico, asistente del médico o una enfermera especializada no más de 395 días antes de la fecha de participación en cualquier deporte – incluyendo pruebas para ser parte del equipo. El IHSA requiere que los estudiantes de las preparatorias den permiso a someterse a una prueba de detección de drogas en cualquier momento. Antes de cualquier participación atlética, se requiere que todos los estudiantes presenten una exención firmada por un padre o tutor dando permiso para que su estudiante tome la prueba de detección de drogas.

**Transporte:** Miembros de un equipo o actividades escolares deben utilizar el transporte programado y proporcionado por el Director de Atletismo o Persona Designada. El estudiante participante puede viajar con uno de los padres o tutores solamente si se ha obtenido un permiso por escrito y ha sido aprobado por el Director de Atletismo o Persona Designada. Cuando se ha proporcionado transporte por parte de la escuela, no se les permite a los estudiantes conducirse hacia y desde los eventos. El no utilizar el transporte como se indica o el no comportarse apropiadamente mientras utiliza dicho transporte resultará en una suspensión de la competencia por el tiempo determinado por el entrenador, patrocinador y/o Director de Atletismo.



## **Código de Conducta para Participantes en los Programas de Actividades Extracurriculares y Deportes 2017/2018**

---

### **ESCUELA SECUNDARIA – Información Adicional**

**Cuota:** Hay una cuota de usuario para cada participante EN cada deporte; la cuota de participación en deportes y otras obligaciones deben estar pagadas por completo una semana antes de comenzar la temporada deportiva. No se le permitirá a ningún estudiante participar en pruebas deportivas para ser parte del equipo, prácticas, o competencias hasta que todas las obligaciones deportivas se hayan cumplido y pagado por completo. Los estudiantes participando en deportes o actividades deben pagar por cualquier equipo o uniforme facilitado por la escuela que no se regrese en la fecha límite especificada por el entrenador o patrocinador.

**Académicos y Asistencia:** Los estudiantes deben pasar al menos cinco clases para poder ser elegibles para participar. Todos los estudiantes participantes deben asistir por lo menos la mitad del día escolar académico para poder participar en concursos o competencias en el mismo día. Los estudiantes que son inelegibles para participar en clases de educación física serán inelegibles para la participación atlética. Las definiciones de apoyo a la elegibilidad y excepciones son determinadas por la administración escolar.

**Transporte:** Miembros de un equipo o actividades escolares deben utilizar el transporte programado y proporcionado por el Coordinador de Atletismo o Persona Designada. El estudiante participante puede viajar con uno de los padres o tutores solamente si se ha obtenido un permiso por escrito y ha sido aprobado por el Coordinador de Atletismo o Persona Designada. El no utilizar el transporte como se indica o el no comportarse apropiadamente mientras utiliza dicho transporte resultará en una suspensión de la competencia por el tiempo determinado por el entrenador, patrocinador y/o Coordinador de atletismo.